

Quito, mayo 11 del 2004
GAF/cr-2004-132

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mi consideración:

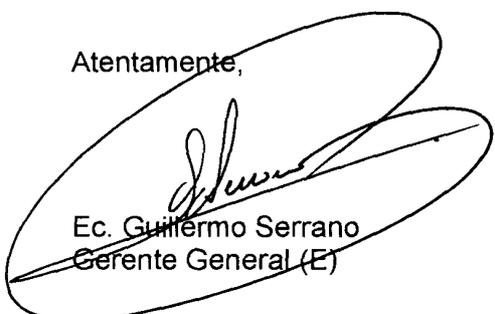
Mediante la presente pongo en su conocimiento que tengo la Representación Legal de la Compañía Zogu mediante poder especial, otorgado por el presidente de la compañía el Dr. CELSO FABIAN RUIZ.

En el punto **b** dice claramente, ejercer la representación legal de la compañía ZOGU tanto judicial como extrajudicial, y

El punto **k** presentar a la Junta General y Accionistas el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos y su informe de labores

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,


Ec. Guillermo Serrano
Gerente General (E)

12 MAYO 2004

Documentación y Archivo

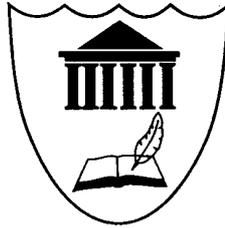
 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**
María Fernanda Ponce
C.A.U.

1703580975



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16^a



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia:

CUARTA

De:

PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

Otorgada por:

COMPANÍA ZOGU S.A.

A favorde:

SR. GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO

El:

15 de Noviembre del 2002

Parroquia:

Cuantía:

INDETERMINADA

Quito a ____ de ____ 15 de Noviembre del 2002 de 2.0 ____

**Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR**



ASESORIA LEGAL INTEGRAL "RUIZ & RIVADENEIRA"
ABOGADOS ASOCIADOS



Dr. Gonzalo Román Chacón
 Quito, Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo se protocoliza la copia del Poder General otorgado por la Compañía ZOGU S.A. a favor de Guillermo Orlando Serrano Guerrero, con la aprobación judicial del mismo, el extracto de publicación y la correspondiente razón de inscripción hecha por el Registro Mercantil del Censo Quito.

[Handwritten signature]
Dr. Celso Fabián Ruiz
ABOGADO
 Mat. 2677 Col. Ab. Pichincha

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Celso Fabian Ruiz, Abogado, con matrícula profesional número dos mil seiscientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de escrituras publicas de la Notaria Decimo Sexta actualmente a mi cargo, en esta fecha y en diez fojas utiles, EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ZOGU S.A. A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO.- Quito a quince de Noviembre del año dos mil dos.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO
 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

[Handwritten signature]



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Roman Chacón
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR

LA COMPANIA ZOGU S.A.

A FAVOR DE

GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO

CUANTIA

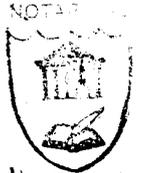
INDETERMINADA

J.H.

Di Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, a veinte y nueve de mayo del dos mil dos, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón: Comparece el Doctor CELSO FABIAN RUIZ, casado, plenamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ZOGU S.A. conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz a quien conozco de todo lo que hoy se y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue:

SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Poder General.



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

contenido al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. COMPARECIENTE.- Al otorgamiento del presente Poder General comparece el Doctor Celso Fabián Ruiz, plenamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ZOGU S.A. conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. Mediante Acta de fecha veinte de Mayo del dos mil dos, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ZOGU S.A., autorizó al Doctor Celso Fabián Ruiz, para que otorgue poder General en favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, amplio y suficiente cual en Derecho requiere y en especial con las disposiciones constantes en dicha Acta que se anexa como documento habilitante.

TERCERA. PODER GENERAL. El Apoderado General señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ZOGU S.A. b) Ejercer la representación legal de la compañía ZOGU S.A. tanto judicial como extrajudicial; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y representación de la compañía, como comprar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes muebles o inmuebles de la compañía y especialmente para que pueda contestar demandas.



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

cumplir las obligaciones contraídas y comparecer a juicio representando a la compañía como ^{actor} demandado, concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; d) Celebrar actos y contratos permitidos por la Ley, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, establecido las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la compañía, siempre y cuando la cuantía de estos actos y contratos no exceda de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, en cuyo caso según la naturaleza jurídica de ciertos actos y/o contratos se requiera de la autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio, según el caso; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y establecer las condiciones de funcionamiento de las mismas, suscribir, emitir, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, vales y recibos y cualquier otro documento, cambiario o bancario realizar depósitos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la compañía, como lo disponen los estatutos sociales; g) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas

v avales a favor de la compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización que se prevé en los Estatutos Sociales: h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la compañía y el otorgamiento de préstamos conforme lo establece los Estatutos Sociales: i) Elaborar y aprobar los Reglamentos Internos de la Compañía : j) Conferir o delegar Poderes Generales y especiales con previa autorización del Directorio y revocarlos: k) Comparecer a la constitución de compañías, aumento de capitales, a las sesiones de derecho, participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la compañía: l) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten: y m) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicio y nombres comerciales, etiquetas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones, demandas de nulidad y cancelaciones; n) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio. CUARTA. Queda





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

el apoderado facultado para que actue de conformidad a las atribuciones legales que confiere el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Celso Fabián Ruiz. Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número veinte y seis setenta y siete. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.-

Dr. CELSO FABIAN RUIZ

CI. 70409137-8

EL NOTARIO

ZOGU, S.A.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ZOGU S.A.



Hoy, mayo 20 del 2002, a las 10:00 se constituye en las oficinas de ZOGU S.A. ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro 1770 en Quito, La Junta General Universal de la Compañía con la presencia del Doctor Celso Ruiz, en representación de Electrolíneas del Ecuador S.A. "ELECTROL", accionista único de la compañía el Señor Guillermo Serrano G. como secretario.

Los señores presentes deciden en forma unánime nombrar al Doctor Celso Ruiz para que actúe como Presidente de la Junta.

La Junta General Universal tratará el siguiente orden del día: PRIMERO: Otorgamiento de poder general al señor Guillermo Serrano; y, SEGUNDO: Otorgamiento de facultades. Preside la sesión el Dr. Celso Ruiz y actúa de secretario del señor Guillermo Serrano G. El Secretario constata la presencia del cien por ciento del capital pagado y su acuerdo para renunciar a convocatoria, para constituirse en Junta General Universal y para tratar el Orden del Día propuesto. Con respecto al primer punto la Junta General resuelve otorgar poder general a favor del señor Guillermo Serrano Guerrero tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera. El apoderado señor Guillermo Serrano Guerrero tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionista y del Directorio de ZOGU S.A.- b) Ejercer la representación legal de la compañía ZOGU S.A.", tanto judicial como extrajudicial; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y representación de la compañía, como comprar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes muebles o inmuebles de la compañía y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas y comparecer a juicio representando a la compañía como actor o demandado, concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; d) Celebrar actos y contratos permitidos por la Ley, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la compañía, siempre y cuando la cuantía de estos actos y contratos no exceda de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, en cuyo caso según la naturaleza jurídica de ciertos actos y/o contratos se requiera de la autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio, según el caso; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y establecer las condiciones de funcionamiento de las mismas, suscribir, emitir, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, vales y recibos y cualquier otro documento, cambiario o bancario realizar depósitos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la compañía, como lo disponen los estatutos sociales; g) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la compañía y conferir similares

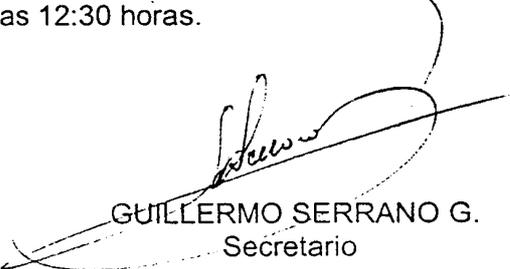
ZOGU, S.A.



garantías a terceros con autorización que se prevé en los Estatutos Sociales; h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la compañía y el otorgamiento de préstamos conforme lo establece los Estatutos Sociales; i) Elaborar y aprobar los Reglamentos Internos de la Compañía; j) Conferir o delegar Poderes Generales y especiales con previa autorización del Directorio y revocarlos; k) Comparecer a la constitución de compañías, aumento de capitales, a las sesiones de derecho, participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la compañía; l) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; y m) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; n) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio.

Con respecto al segundo punto, el Directorio determina que para el otorgamiento del Poder General del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, comparezca el Doctor Celso Ruiz B. Presidente de la Junta y suscriba tanto el poder como cualquier documento que sea menester hasta la legalización completa e inscripción de lo antedicho documento, por no existir al momento nombrado el Gerente General y Representante Legal de la empresa. No habiendo mas asuntos que tratar y tras un receso de quince minutos para redactar el Acta, la sesión concluye a las 12:30 horas.


Dr. CELSO RUIZ B.
Presidente


GUILLERMO SERRANO G.
Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA PÚBLICA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170409137-8
 RUIZ BEDON CELSO FABIAN
 10 MAYO 1954
 INBARURA/ANTONIO ANTE/SAN ROCHIE
 01 3 064 00126
 INBARURA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 54



ECUATORIANA***** V3333V1242
 CASADO LUZ VICTORIA SIL NOTARIA 187
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 JOSE RUIZ
 MELISA BEDON
 QUITO 18/08/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



En QUITO, a 29 de mayo del 2002, se otorgó el presente documento que ha sido presentado y devuelto.
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta de mayo del dos mil dos. Poder General, otorgado por La Compañía Zogu S.A., a favor de Guillermo Orlando Serrano.



Dr. Gonzalo Román Chacón
 Notario Décimo Sexto.

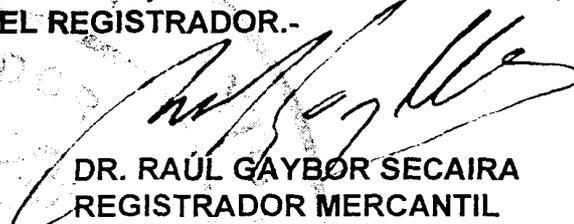
RS.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Sr. **JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 11 de junio del 2.002, bajo el número **125** del Registro Industrial, Tomo **34**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **604** del Registro Mercantil de veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos, fs. 974 vta., Tomo **123**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de mayo del 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía "**ZOGU S.A.**", confiere a favor del Señor **GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2362**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038982**.- Quito, a siete de noviembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



ESTUDIO TECNICO JURIDICO ABOGADOS ASOCIADOS

JUZGADO MERCANTIL DE QUITO
DE PROMOTARIA 18



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Dr. CELSO FABIAN RUIZ, Abogado en libre ejercicio, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, ante Usted respetuosamente comparezco y solicito:

Adjunto al presente, se dignará encontrar copia certificada de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, de fecha 29 de Mayo del 2002, en la cual consta el Poder General de Administración otorgado a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero por la Compañía ZOGU S.A.

Por lo expuesto, acudo ante Usted Señor Juez a fin de que se digne ordenar la publicación e inscripción del mencionado Apoderamiento general en el Registro Mercantil del Cantón Quito, previo el cumplimiento de las formalidades de ley para la plena eficacia del antedicho instrumento público.

My petición la fundamento en lo dispuesto en los Arts. 30 y más pertinentes del Código de Comercio.

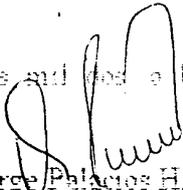
El trámite que debe darse a esta petición es el especial de jurisdicción voluntaria establecido para la aprobación e inscripción de Poderes.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No- 1574 del Palacio de Justicia.

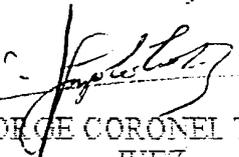
LO ENVIADO 29 - MAY - 2002

Dr. Celso Fabian Ruiz
ABOGADO
Mat. 2677 Col. Ab. Pichincha

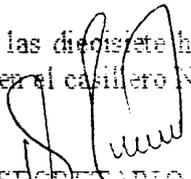
Presentado hoy diez de Junio del dos mil dos a las once horas, con copia igual. Certifico.


Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO

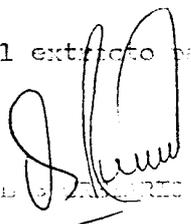
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 11 de Junio del 2002; las 10H. VISTOS: La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. La escritura pública que contiene el poder general de administración, otorgado por el Dr. Celso Fabián Ruiz, plenamente facultado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ZOGU S. A., a favor del Sr. Guillermo Orlando Serrano Guerrero, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, fechado el 29 de Mayo del año en curso, reúne los requisitos de Ley; por tanto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo acepta y se declara válido en todo su contenido, en consecuencia, se dispone su inscripción en el Registro Mercantil; hecho se publicará íntegramente en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional que se editan en Quito. Practicadas éstas diligencias y sentadas las razones correspondientes se protocolizará en una de las Notarías del Cantón Quito, en donde se concederán las copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil cuanto el señor actuario fijarán y mantendrán por espacio de seis meses copia del expediente conforme a Ley. Tómese en cuenta el casillero señalado. Notifíquese. ↗


DR. JORGE CORONEL TAPIA
JUEZ

En Quito, doce de Junio del dos mil dos, a las diecisiete horas, notifiqué la sentencia anterior al Dr. Celso Ruiz, por boleta dejada en el casillero número 1574. Certifico..


EL SECRETARIO

RECOR: En esta fecha, se entrega el extracto para la prensa. Quito, 19 de Junio del 2002.


EL SECRETARIO



ESTUDIO TECNICO JURIDICO ABOGADOS ASOCIADOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
SECRETARIA
Quito - Ecuador

SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DR. CELSO FABIAN RUIZ, en relación al trámite de jurisdicción voluntaria de Aprobación de Poder General otorgado por la Compañía ZOGU S.A., a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, ante Ustd respetuosamente digo:

Adjunto al presente se servirá encontrar la publicación del extracto ordenado por Usted mediante providencia, por lo cual solicito se sirva aprobar el trámite y disponer la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Dígnese Proveer conforme lo solicito.

Dr. Celso Fabian Ruiz
ABOGADO
Mat. 2677 Col. Ab. Pichincha

Presentado hoy veinte y siete de Junio del dos mil dos, a las catorce horas con cuarenta minutos, con copia.

Dr. Jorge Palacios H
SECRETARIO

RAZON: La publicación se ha efectuado en el periódico La Hora, el veinte y cuatro de los corrientes. Certifico

EL SECRETARIO

En Quito, veinte y siete de Junio del dos mil dos, a las dieciséis horas con cinco minutos, notifique con todo lo contenido al señor REGISTRADOR MERCANTIL, en su persona y dentro de su despacho, impusoto del contenido firma Certifico.



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
SECRETARIA
Quito - Ecuador

RS

20...

... fecha queda INS... TA
 LA SENTENCIA del Sr. J...
 JUZ... TERCERO de lo Civil de...
 Pichincha de 11 de Julio del 2002
 bajo el N° 125 del...
 Inventario, Tomo 34 se fijó un extracto
 para conservarlo por seis meses según lo orde-
 na la ley, signada con el número 2262.
 Quito, a 7 de NOV. 2002



Dr. Gonzalo
 Tomás Chacón
 Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
 DR. RAÚL GAYTOR SECAIRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

Se protocolizo en el Registro de escrituras públicas a mi cargo en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ZOGU S.A. A FAVOR DE GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO, debidamente sellada y firmada en Quito a quince de Noviembre del año dos mil dos.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

